



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, SIN PUBLICIDAD PARA EL SUMINISTRO DE SEIS MOTOCICLETAS PARA LA POLICIA LOCAL.

En Ciudad Real, a veintidós de Diciembre de dos mil veintiuno, a las doce horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español.

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor General Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yanguas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D^a. Olga Rebollo Moya,

D^a. Pilar Gómez del Valle,

D^a. Luisa María Márquez Manzano,

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de 57.851 euros + IVA (importe del IVA 12.148,77 €).

El objeto de la reunión es proceder al estudio del informe emitido por el Inspector de la Policía Local, D. Miguel Ángel Rodríguez García, sobre valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor, el cual se transcribe a continuación, y realizar la clasificación de ofertas, en su caso:

***“Asunto: INFORME SOBRE SOBRE CRITERIOS NO CUANTIFICABLES AUTAMÁTICAMENTE, PRESENTADAS POR LA EMPRESA INTERESADA EN LA LICITACIÓN PARA LA AQUISICIÓN DE 6 VEHÍCULOS, TIPO MOTOCICLETA, CON DESTINO AL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL.*”**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

En relación con la documentación presentada por la empresa "MOTOLEDO S.L.", una vez se ha procedido a examinar, revisar e informar si la empresa interesadas en la licitación cumplen con las condiciones técnicas particulares, así como con el resto de cláusulas previstas y proceder a la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor:

▪ **MOTOLEDOS.L. CIF. B45459294, CONCESIONARIO OFICIAL HONDA:**

Revisada y examinada detenidamente la propuesta de vehículos presentada, en lo relativo a "características técnicas y equipamiento de los vehículos", así como el resto de cláusulas previstas se INFORMA QUE:

- **CUMPLE CON LOS REQUISITOS PREVISTO EN LA LICITACIÓN.**

PUNTUACIÓN OBTENIDA DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR:

- **Apartado 1.1: PRESTACIONES TÉCNICAS: 4,9 puntos.** Puntuación que se obtiene mediante la valoración de los vehículos propuestos, teniendo en cuenta para ello el análisis de: potencia, peso, dimensiones, motorización, prestaciones, ayudas a la conducción y equipamiento entre otros.
- **Apartado 1.2: MEJORAS EN EL EQUIPAMIENTO DEL VEHÍCULO: 4,5 puntos.** Puntuación que se obtiene mediante la valoración de los vehículos propuestos, teniendo en cuenta para ello el análisis de: accesorios o complementos que mejoraran la eficacia del equipo, su manejo, confortabilidad y/o ergonomía.

TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS: 9,4 puntos.

Lo que ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos. INSPECTOR 200-092"

Visto el acta de la Mesa de Contratación de 21 de Diciembre de 2021, así como el informe emitido por el Inspector de Policía Local, D. Miguel Ángel Rodríguez García, transcrito anteriormente, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

PRIMERO.- Admitir el informe presentado por el Inspector de Policía Local, D. Miguel Ángel Rodríguez García, transcrito anteriormente.

SEGUNDO.- Otorgar la siguiente puntuación total a MOTOLEDO, S.L.:

Criterios evaluables mediante juicio de valor: 9,4 puntos

Criterios evaluables de forma automática: 50 puntos.

Total 59,4 puntos

TERCERO.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas:

1^a.- **MOTOLEDO, S.L.**

CUARTO.- Requerir a **MOTOLEDO, S.L.**, al haber quedado clasificada en primer lugar por importe de 57.818,18 € + IVA (12.141,81 €), para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 71 LCSP, otorgada



ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).

- Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el presente pliego.
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.G.L.C.A.P.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del precio final ofertado, excluido el I.V.A., importe 2.890,90 €.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

QUINTO.- Adjudicar a **MOTOLEDO, S.L.**, por importe de 57.818,18 € + IVA (12.141,81 €), la ejecución del mencionado suministro previa acreditación en el plazo señalado anteriormente de la documentación administrativa reflejada



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

anteriormente e incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de contratación, en los términos establecidos en el punto 4 del art. 159 de la LCSP, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 de la LCSP).

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, al servicio de Policía Local, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las doce horas y diez minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA